



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumén

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

22 AGO 2017

DECRETO: **495**

VISTO: El Expte. N° 4.993-M17(I)-M-17, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales conjuntamente con el Sr. Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la compra de herramientas destinadas al Taller de Carpintería en Madera para la implementación del mismo, en el marco del citado Programa y, a tal efecto, agrega a fs. 2 Presupuesto de los elementos requeridos;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también de la Sra. Directora de Administración - Responsable Contable del referido Programa y con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia a cada área;

Que a fs. 6 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 128.800.- (pesos ciento veintiocho mil ochocientos) y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Privada, conforme el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 15/15 vta. (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 4° y su Decreto modificatorio) y a fs. 10/12 agrega Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Privada, a la que le asigna el N° 10/2017;

Que con relación a lo tramitado es del caso hacer notar que la Ordenanza N° 2074, promulgada por Decreto N° 871 de fecha 19/10/16, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal la administración del citado Programa, a implementarse en el Municipio de Yerba Buena conforme Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Municipalidad, aprobado a través de la referida Ordenanza;

Que en el marco de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en beneficio de personas físicas en estado de vulnerabilidad social, dicho Convenio tiene como objetivo fundamental brindarles capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio-productivas y tareas comunitarias, como herramienta tendiente a mejorar su calidad de vida y su futura inserción laboral, a través de la enseñanza y realización de actividades que adicionalmente redunden en beneficio de toda la comunidad, como así también la promoción del cuidado de la salud personal, familiar y comunitaria y de la infraestructura socio-sanitaria;

Que la Municipalidad de Yerba Buena como "Ente Ejecutor" del Programa se encuentra obligada "a *cumplimentar los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas a ejecutar*", ello conforme Cláusula Séptima, inciso c) del mencionado Convenio;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 16 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 10/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de herramientas destinadas al Taller de Carpintería en Madera para la implementación del mismo, en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 128.800.- (pesos ciento veintiocho mil ochocientos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

22 AGO 2017,

!!!...
DECRETO: Nº 495

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 4.993-M17(I)-M-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Única de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA